



Factura: 003-002-000060693



20170901037P08642

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20170901037P08642					
ACTO O CONTRATO:							
PARTICIÓN Y/O ADJUDICACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE DICIEMBRE DEL 2017, (16:34)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MANOSALVAS BARROS MARIA ILUSION	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0903226561	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PAEZ MANOSALVAS HENRY FABRIZIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917582835	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PAEZ MANOSALVAS MARIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917300485	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		200.00					


NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 1736-0041-18
DOCUMENTO: Escritura
08/01/18 2.1.1

**ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMO SEPTIMA DE GUAYAQUIL**

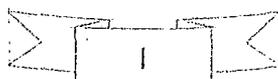
No. ESCRITURA	
CÓDIGO NUMÉRICO SECUENCIAL	20170901037P08642



**PARTICION Y ADJUDICACION EXTRAJUDICIAL
PARCIAL DE BIENES QUE CELEBRA LA SEÑORA
MARIA ILUSION MANOSALVAS BARROS Y LOS
HERMANOS HENRY FABRIZIO Y MARIA FERNANDA
PAEZ MANOSALVAS**

CUANTIA: INDETERMINADA

1
2
3
4
5
6
7
8 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,
9 república del Ecuador, a veintiocho de diciembre del dos mil
10 diecisiete, ante mi **Abogada WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs.**
11 **Notaria TRIGESIMA SEPTIMA** del cantón Guayaquil,
12 comparecen: Uno.- La señora **MARIA ILUSION**
13 **MANOSALVAS BARROS**, por sus propios derechos,. Quien
14 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda,
15 de ocupación empleada, domiciliada en esta ciudad; Dos.- El
16 señor **HENRY FABRIZIO PAEZ MANOSALVAS**, por sus
17 propios y personales derechos, quien declara ser de
18 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, de
19 ocupación empleado, domiciliado en esta ciudad; y, Tres.- La
20 señora **MARIA FERNANDA PAEZ MANOSALVAS**, de
21 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de ocupación
22 profesora, con domicilio en esta ciudad. Los comparecientes
23 son mayores de edad y hábiles en consecuencia para
24 obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe en virtud
25 de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien
26 instruidos en la naturaleza y resultados de la presente
27 escritura de **PARTICION Y ADJUDICACION**
28 **EXTRAJUDICIAL PARCIAL DE BIENES**, a la que proceden
29 como queda indicado y con amplia y entera libertad para su



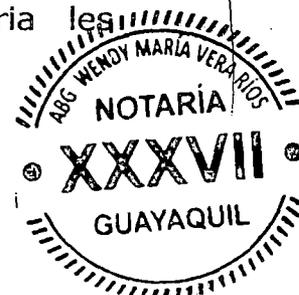
ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMO SEPTIMA DE GUAYAQUIL



1 otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente:
2 **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su
3 cargo, sírvase autorizar e incorporar una de **PARTICION Y**
4 **ADJUDICACION)EXTRAJUDICIAL PARCIAL DE BIENES,**
5 que otorgan de conformidad con las cláusulas y declaraciones
6 siguientes: **CLAUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTES:**
7 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública
8 la señora **MARIA ILUSION MANOSALVAS BARROS,**
9 ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número cero nueve
10 cero tres dos dos seis cinco seis uno (0903226561); **HENRY**
11 **FABRIZIO PAEZ MANOSLVAS** con cédula de ciudadanía cero
12 nueve uno siete cinco ocho dos ocho tres cinco (0917582835);
13 **MARIA FERNANDA PAEZ MANOSALVAS** con cédula de
14 ciudadanía número cero nueve uno siete tres cero cero cuatro
15 ocho cinco (0917300485), ambos de nacionalidad
16 ecuatoriana, de estado civil divorciado y casada, en su orden,
17 domiciliados en esta ciudad, comparecemos por nuestros
18 propios derechos, en nuestras condiciones de hijos de quien
19 en vida fuera **HENRY GILBERTO PAEZ CARVAJAL** con
20 cédula de ciudadanía número uno siete cero cero ocho dos
21 cuatro tres siete seis (1700824376). **CLAUSULA SEGUNDA.-**
22 **ANTECEDENTES:** a) En la ciudad de Guayaquil, provincia del
23 Guayas, el trece de febrero del dos mil quince falleció mi
24 cónyuge y nuestro padre, respectivamente, señor **HENRY**
25 **GILBERTO PAEZ CARVAJAL** según consta de la inscripción
26 de defunción que se adjunta como documento habilitante;
27 quedando como herederos sobre los bienes muebles e
28 inmuebles sus hijos señores **HENRY FABRIZIO PAEZ**



1 **MANOSALVAS Y MARIA FERNANDA PAEZ MANOSALVAS**
2 según partidas de nacimiento que acompañamos, sin perjuicio
3 de los derechos que le corresponden a la viuda por Ley; b) El
4 señor **HENRY GILBERTO PAEZ CARVAJAL** por efectos de su
5 matrimonio, a su muerte y dentro de sus bienes dejó
6 doscientas (200) acciones ordinarias y nominativas de un
7 dólar americano cada una, dentro de las cuatrocientas (400)
8 acciones de igual valor, suscritas por su cónyuge sobreviviente
9 **MARIA ILUSION MANOSALVAS BARROS** en el capital
10 social de la compañía **ESTIBAS, MANEJO DE CARGA Y**
11 **ABASTECIMIENTO ECA OPERADORA PORTUARIA Y DE**
12 **CARGA S. A.** correspondiéndoles en copropiedad por dichas
13 acciones el veinticinco (25%) de cuota hereditaria a cada uno
14 de sus hijos y el otro cincuenta por ciento (50%) a la cónyuge
15 sobreviviente por Ley; mediante acta de posesión efectiva
16 suscrita por la abogada María Elena García Lara, Notaria
17 Suplente Trigésimo Séptima de este cantón el veintidós de
18 septiembre del dos mil quince e inscrita en el Registro
19 Mercantil de este cantón en forma legal se otorgó la posesión
20 efectiva pro indiviso y sin perjuicio de terceros a favor de su
21 derechohabientes, la misma que fue notificada a la
22 Superintendencia de Compañías de Guayaquil. **CLAUSULA**
23 **TERCERA.- PARTICION Y ADJUDICACION**
24 **EXTRAJUDICIAL PARCIAL:** Con los antecedentes
25 expuestos, los señores **HENRY FABRIZIO PAEZ**
26 **MANOSALVAS y MARIA FERNANDA PAEZ MANOSALVAS**
27 libre y voluntariamente deciden partir y adjudicar su
28 veinticinco por ciento que como cuota hereditaria les



ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMO SEPTIMA DE GUAYAQUIL



1 corresponde a cada uno de ellos por las cuatrocientas acciones
2 ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una
3 dejadas por su padre en el capital social de la compañía
4 **ESTIBAS, MANEJO DE CARGA Y ABASTECIMIENTO ECA**
5 **OPERADORA PORTUARIA DE CARGA S. A.** y el otro
6 cincuenta por ciento mantiene la cónyuge sobreviviente,
7 señora **MARIA ILUSION MANOSALVAS BARROS**
8 **CLAUSULA CUARTA.- ACEPTACION:** Los comparecientes
9 señores **MARIA ILUSION MANOSALVAS BARROS Vda. de**
10 **PAEZ, HENRY FABRIZIO PAEZ MANOSALVAS** y **MARIA**
11 **FERNANDA PAEZ MANOSALVAS** aceptan las cláusulas
12 contenidas en el presente instrumento público por convenir a
13 sus legítimos intereses y declaran que nada tienen que
14 reclamar en el presente ni en el futuro. Cumpla usted señora
15 Notaria con las demás formalidades de estilo para la plena
16 validez y perfeccionamiento de esta escritura pública. F)
17 abogado **Marco Enrique San Martín Muñoz, registro**
18 **profesional numero tres mil doscientos treinta y cinco**
19 **del Colegio de Abogados de Guayaquil. HASTA AQUÍ LA**
20 **MINUTA.-** Es copia.- Los otorgantes aprueban en todas sus
21 partes el contenido del presente instrumento dejándolo
22 elevado a escritura pública para que surta los efectos legales
23 correspondientes. Queda agregada la documentación
24 respectiva. Leída esta escritura de principio a fin por mi la
25 Notaria en alta voz a los otorgantes y suscriben en unidad de
26 acto conmigo. DOY FE.-
27
28

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

700383

No. de RUC de la Compañía:

0992899360001

Nombre de la Compañía:

ESTIBAS, MANEJO DE CARGA Y ABASTECIMIENTO ECA OPERADORA PORTUARIA DE CARGA S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0923048607	AGUIAR FRANCO CRISTIAN CARLOS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 400.0000	N
2	0903226561	MANOSALVAS BARROS MARIA ILUSION	ECUADOR	NACIONAL	\$ 200.0000	N
3	1700824376	PAEZ CARVAJAL HENRY GILBERTO (HEREDEROS)	ECUADOR	NACIONAL	\$ 200.0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN:

21/09/2017 10:36:36

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0001484768

21/09/2017 10:33:27

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DCY FE que la fotocopia que antecede es igual al documento original que me fue exhibido.

Guayaquil,

28 DIC 2017



ABG. WENDY MARIA VERA RÍOS
NOTARIA TITULAR TRIBESIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL



ESTIBAS MANEJO DE CARGA Y ABASTECIMIENTO
ECA OPERADORA PORTUARIA DE CARGA S.A.

Capital Autorizado _____ Capital Suscrito US. 800 =

TITULO No. 001 VALOR DEL TITULO US. 400 =

Acción(es) No.(s) 001 A 400

Valor de cada acción US. 4 =

Conste por el presente título que MARIA ELUSION
MANSALUIS BARRIOS DE PAEZ

es propietaria de CUATRO CIENTAS acción(es)
ordinaria(s), nominativa(s), de UN DOLAR AMERICANO
cada una que se emite(n) a su favor y que corresponde(n)

al capital social de la compañía ESTIBAS, MANEJO DE
CARGA Y ABASTECIMIENTO ECA OPER. PORT. DE CARGA

que tiene un capital social de OCENTOS
DOLARES AMERICANOS

dividido en OCENTAS (800) acciones
ordinarias y nominativas de UN DOLAR AMERICANO cada una

GUAYAQUIL, 31 DE ENERO DEL 2.015

He recibido el Título al que se refiere este talón

Wendy Maria Vera Ríos

De conformidad al Art. 10 numeral 5 de la Ley Notarial, DGO
FE que la fotocopia que antecede es igual al documento
original que me fue exhibido

Guayaquil,

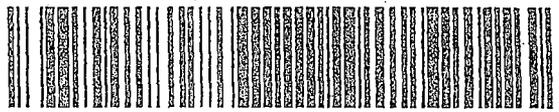
28 DIC 2017



Wendy Maria Vera Ríos
ABG. WENDY MARIA VERA RÍOS
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL



Factura: 003-002-000021457



20150901037P12012

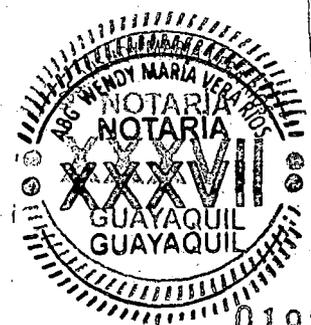
PROTOCOLIZACIÓN 20150901037P12012

FECHA DE OTORGAMIENTO: 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
LUGAR: NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:
CONTENIDO:

DESCRIPCIÓN DE:			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ZAMANOSALVAS HENRY SUZIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917582835
ZAMANOSALVAS MARIA SANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917300485

Nombre del causante: HENRY GILBERTO PAEZ CARVAJAL
Observaciones:

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA ELENA GARCÍA LARA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
AP: 10964-UPTH-2015-MME



0197542

2015 09 01 37 P 2012

ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMO SEPTIMA DE GUAYAQUIL

**DECLARACION JURAMENTADA QUE OTORGAN
LOS HERMANOS, SEÑORES HENRY FABRIZIO
PAEZ MANOSALVAS Y MARIA FERNANDA PAEZ
MANOSALVAS.**

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, república del Ecuador, el día de hoy, veintidós de septiembre del dos mil quince, ante mi, ABOGADA MARIA ELENA GARCIA LARA, NOTARIA SUPLENTE TRIGESIMO SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen los hermanos, señores HENRY FABRIZIO PAEZ MANOSALVAS, quien dice ser de estado civil divorciado, de profesión ejecutivo; y, MARIA FERNANDA PAEZ MANOSALVAS, quien dice ser de estado civil casada, de profesión licenciada en Ciencias de la Educación. Los comparecientes manifiestan ser mayores de edad, ecuatorianos, portadores de sus respectivas cédulas de Ley y con domicilio en esta ciudad, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar, exponen: Que tiene a bien elevar a escritura pública el contenido de la presente declaración juramentada, de acuerdo a las siguientes manifestaciones: NOSOTROS HENRY FABRIZIO PAEZ MANOSALVAS portador de mi cédula de ciudadanía número cero nueve uno cinco ocho dos ocho tres cinco (0917582835) y MARIA FERNANDA PAEZ MANOSALVAS con cédula de ciudadanía número cero nueve uno siete tres cero cero cuatro ocho cinco (0917300485), individualmente y de acuerdo a

44



5716

0001

Precio	Total
0.00	141.60

141.60
0.00
0.00
141.60
0.00
0.00
16.99
0.00
158.59

DO



ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMO SEPTIMA DE GUAYAQUIL

nuestros respectivos intereses, solicitamos que nos otorgue la POSESION EFECTIVA PROINDIVISO sobre el bien exclusivo consistente en el cincuenta por ciento o sea doscientas (200) de las cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, parte que adquirió nuestro difunto padre, HENRY GILBERTO PAEZ CARVAJAL por el matrimonio habido con la señora MARIA ILUSION MANOSALVAS BARROS , quien suscribió con el señor CHRISTIAN CARLOS AGUIAR FRANCO cuatrocientas acciones cada uno como fundadora de la compañía ESTIBAS, MANEJO DE CARGA Y ABASTECIMIENTO ECA OPERADORA PORTUARIA DE CARGA S. A. mediante escritura pública ante el Notario Séptimo de Guayaquil, ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, de fecha seis de enero del dos mil quince e inscrita el veintiuno de los mismos mes y año, con un capital social de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Nuestro derecho se basa en el hecho de que nuestra madre adquirió las cuatrocientas acciones mencionadas, en estado civil de casada con nuestro difunto padre, don HENRY GILBERTO PAEZ CARVAJAL, quien falleció en esta ciudad de Guayaquil el trece de febrero del dos mil quince según consta de la respectiva acta de defunción que acompañamos para que sirva como documento habilitante. Que, por el derecho adquirido en razón del vínculo matrimonial existente entre nuestros padres, antes del óbito de nuestro querido progenitor, este era titular del cincuenta por ciento de las cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas que nuestra progenitora adquirió al constituir la compañía antes mencionada, es decir doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Que nuestro padre falleció de manera intestado,

ABIOGADA WENDY MARIA VERA RIOS,
NOTARIA TITULAR TRIGESIMO SEPTIMA DE GUAYAQUIL

dejándonos como únicos y universales herederos y con derecho a suceder sobre los bienes. Con la facultad que nos confiere la disposición del artículo siete, numeral trece de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, en derecho, declaramos lo siguiente: **FUNDAMENTOS DE HECHO:** Que, con el acta de defunción que acompañamos, estamos probando el óbito de nuestro padre, señor HENRY GILBERTO PAEZ CARVAJAL, hecho acaecido en esta ciudad de Guayaquil, el trece de febrero del dos mil quince, quien es el causante. Para probar nuestro derecho a heredar agregamos las partidas de nacimiento de cada uno de nosotros, justificando nuestra calidad. El de cujus falleció sin dejar testamento, especialmente el bien consistente en las doscientas acciones ordinarias y nominativas que por el derecho de vínculo matrimonial con MARIA ILUSION MANOSALVAS BARROS, se mantiene en el capital social de la compañía anónima ESTIBAS, MANEJO DE CARGA Y ABASTECIMIENTO ECA OPERADORA PORTUARIA DE CARGA S. A., cuyo valor es de doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Presupuestos los antecedentes anteriores y con fundamento en el artículo seiscientos ochenta y cinco y siguientes del Código de Procedimiento Civil vigente y numeral trece del artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial publicada en el suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, acudo ante usted señorita Notaria para solicitar, como en efecto solicito, se conceda a nuestro favor la POSESION EFECTIVA proindiviso del bien dejado por el causante, especialmente el detallado arriba, sin perjuicio del beneficio



ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS,
NOTARIA TITULAR TRIGESIMO SEPTIMA DE GUAYAQUIL

derecho de terceros. Declaramos además, bajo la gravedad del juramento que no existen mas herederos con igual o mejor derecho que el de los comparecientes, HERY FABRIZIO PAEZ MANOSALVAS y MARIA FERNANDA PAEZ MANOSALVAS; Y, EN EL EVENTO DE APARECER OTRO U OTROS SE OBLIGAN Y RESPONSABILIZAN ENRE SI A PAGARLES DE SU PECULIO LAS CUOTAS HEREDITARIAS QUE LES CORRESPONDERIA A EL O ELLOS COMO HEREDEROS, EN CONSIDERACION AL VALOR LEGAL DE LAS ACCIONES INDICADAS. Hasta aquí la declaración juramentada que el compareciente aprueba y yo la Notaria la elevo a escritura pública para que surta los efectos legales consiguientes. Se manda a agregar como documentos habilitantes los que me fueron presentados. Leída que le fue a los compareciente esta escritura íntegramente por mi La Notaria, dichos otorgantes se afirman, ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.


HENRY FABRIZIO PAEZ MANOSALVAS,

Céd, Ciud, No. 0917582835

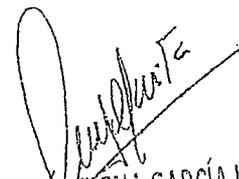
Cert. Vot. No. 315-0283


MARIA FERNANDA PAEZ MANOSALVAS,

Céd. Ciud. No. 0917300485

Cert. Vot. No. 245-0107




ABG WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL

2015 09 01 37 P 12012

ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS,
NOTARIA TITULAR TRIGESIMO SEPTIMA DE GUAYAQUIL

**ACTA DE POSESION EFECTIVA PROINDIVISO Y SIN PERJUICIO DE TERCEROS DE
LOS BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR DON HERNY GILBERTO PAEZ CARVAJAL**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, república del Ecuador, el día de hoy a veintidós de septiembre del dos mil quince, mediante escritura pública otorgada ante mi ABOGADA MARIA ELENA GARCIA LARA, NOTARIA SUPLENTE TRIGESIMO SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, el veintidós de septiembre del dos mil quince, comparecen los señores HENRY FABRIZIO PAEZ MANOSALVAS Y MARIA FERNANDA PAEZ MANOSALVAS probando ser hijos del señor HERNY GILBERTO PAEZ CARVAJAL, fallecido en estado civil de casado con la señora MARIA ILUSION MANOSALVAS BARROS, óbito acaecido en esta ciudad de Guayaquil provincia del Guayas el trece de febrero del dos mil quince, lo cual consta en las partidas de nacimiento y acta de defunción inscrita, agregadas a la referida escritura pública, en la misma que afirman, bajo juramento, que son los únicos herederos y me solicitan que les conceda la POSESION EFECTIVA PROINDIVISO del bien dejado por su padre señor HENRY GILBERTO PAEZ CARVAJAL, quien adquirió el cincuenta por ciento por el derecho de su vínculo matrimonial con su cónyuge señora MARIA ILUSION MANOSALVAS BARROS, accionista fundadora de la compañía anónima ESTIBAS, MANEJO DE CARGA Y ABASTECIMIENTO ECA OPERADORA PORTUARIA DE CARGA S. A. y en tal calidad titular de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, por lo que el derecho a heredar por parte de los hermanos HENRY FABRIZION PAEZ MANOSALVAS y MARIA FERNANDA PAEZ MANOSALVAS es el correspondiente a doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar.



**ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS,
NOTARIA TITULAR TRIGESIMO SEPTIMA DE GUAYAQUIL**

de los Estados unidos de Norteamérica cada una, existente dentro del capital social de la compañía anónima ESTIBAS, MANEJO DE CARGA Y ABASTECIMIENTO ECA OPERADORA PORTUARIA DE CARGA S. A. En virtud de lo expuesto y amparada en lo dispuesto en el numeral doce del artículo siete de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis , Yo la Notaria concede la POSESION EFECTIVA proindiviso y sin perjuicio de terceros, de los derechos y acciones hereditarias dejados por el causante HENRY GILBERTO PAEZ CARVAJAL a favor de sus hijos HENRY FABRIZIO PAEZ MANOSALVAS y MARIA FERNANDA PAEZ MANOSALVAS. Copia de esta acta se registrará. DE TODO LO CUAL DOY FE.



**Ab. MARIA ELENA GARCIA LARA,
NOTARIA SUPLENTE TRIGESIMO SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
 CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN



Certifico que con fecha 14 de Febrero de 2015 en el TOMO 08, FOLIO 160, ACTA 1560, del LIBRO DE DEFUNCIÓNES de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL correspondiente al año 2015, consta inscrita la DEFUNCIÓN de:

Henry Gilberto Paez Carvajal, con Cédula Identidad: 1700824376, de estado civil Casado, de nacionalidad Ecuatoriana, hijo(a) de Josefina, Carvajal, C.I.: xxxxxxxxxx, y de Neptali, Paez, C.I.: xxxxxxxxxx.

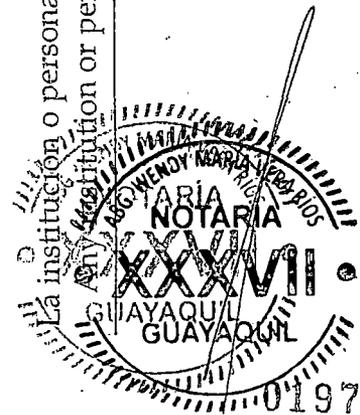
Nombre del cónyuge sobreviviente: Manosalvas Barros, María Ilusion, C.I.: xxxxxxxxxx.

Fallecido(a) en la Parroquia Ximena, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el 13 de Febrero de 2015.

Otorgado en la ciudad de Guayaquil, el 3 de Agosto de 2015.

Alfredo Paez

DELEGADO
 CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

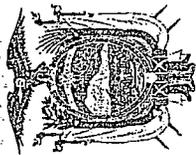


NO. 2571941

0197547

il
Y
le
te
el
nil
/A
as
us
EZ

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
 Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



FICHA DE FILIACIÓN

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy 15/ Septiembre/ 2015, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

Apellidos y Nombres del Cedulado: **MANOSALVAS BARROS MARIA ILUSION**, C.I. 090322656-1 Sexo: Femenino. Nacionalidad: Ecuatoriana

Lugar de Inscripción del Nacimiento Carbo / concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO: 02, FOLIO: 372, ACTA: 2178, del AÑO: 1949, Nacido el 30/ 1/ 1949 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador.

Hijo de: **MANOSALVAS FRANCISCO** de nacionalidad Ecuatoriana y de: **BARROS YOLANDA** de nacionalidad Ecuatoriana.

Lugar de Inscripción de Matrimonio Daule, Guayas, Ecuador, TOMO: 02, FOLIO: 185, ACTA: 233, el 7/ 12/ 1973, cónyuge: **PAEZ CARVAJAL HENRY GILBERTO**.

Estado civil: Viudo.

Domiciliado en: Ximena, Guayaquil, Guayas, Ecuador.

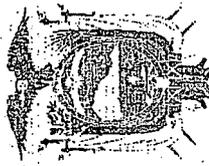
No se cuenta con la inscripción de defunción de esta persona.

Arlebo Panna

DELEGADO
 CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
 Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
 CEDULACIÓN
 CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 15 del mes de Septiembre de 2015, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

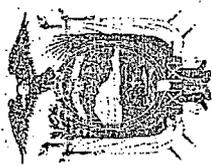
En la parroquia Carbo / concepcion /, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO-07, FOLIO-70, ACTA 4935, del AÑO 1978, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **PAEZ MANOSALVAS HENRY FABRIZIO**, C.I. 091758283-5, Sexo: Masculino, Nacido(a) el día 13 del Mes de Marzo del Año 1978 en Carbo / concepcion /, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **HENRY PAEZ**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **MARIA MANOSALVAS**, Nacionalidad Ecuatoriana.



[Handwritten Signature]

DELEGADO
 CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



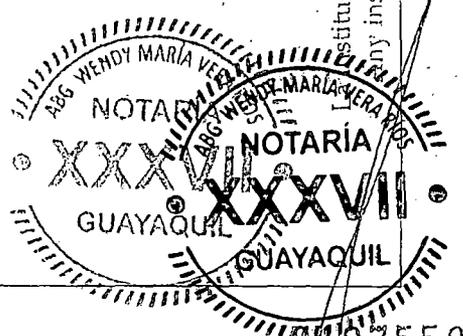
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
 CEDULACIÓN
 CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 15 del mes de Septiembre de 2015, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 08, FOLIO 181, ACTA 3225, del AÑO 1977, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: PAEZ MANOSALVAS MARIA FERNANDA, C.I. 091730048-5, Sexo: Femenino, Nacido(a) el día 25 del Mes de Abril del Año 1977 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: HENRY GILBERTO PAEZ CARVAJAL, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: MARIA ILUSION MANOSALVAS BARROS, Nacionalidad Ecuatoriana.



Wendy Maria Vera

DELEGADO
 CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

Institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec

0197550



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992899360001

RAZON SOCIAL: ESTIBAS, MANEJO DE CARGA Y ABASTECIMIENTO ECA
OPERADORA PORTUARIA DE CARGA S.A.

NOMBRE COMERCIAL: ECA OPC S.A.

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: MANOSALVAS BARROS MARIA ILUSION

CONTADOR: RIOFRIO MIRANDA MARIA MERCEDES

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 29/01/2015 **FEC. CONSTITUCION:** 21/01/2015

FEC. INSCRIPCION: 29/01/2015 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 10/04/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CARGA Y DESCARGA INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE ESTIBA Y DESESTIBA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: LOS ALMENDROS Número: SOLAR 1 Manzana: H
Oficina: PB Referencia ubicación: ATRAS GASOLINERA PRIMAX Telefono Trabajo: 042446366 Email: eca.opc@gmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1

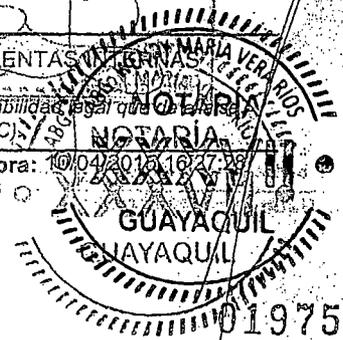
JURISDICCION: \ ZONA 8 GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAPANCHO Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 10/04/2015 16:27:28





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992899360001

RAZON SOCIAL: ESTIBAS, MANEJO DE CARGA Y ABASTECIMIENTO ECA
OPERADORA PORTUARIA DE CARGA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 21/01/2015

NOMBRE COMERCIAL: ECA OPC S.A.

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE CARGA Y DESCARGA INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE ESTIBA Y DESESTIBA
ACTIVIDADES DE LIMPIEZA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: LOS ALMENDROS Número: SOLAR 1 Referencia: ATRAS
GASOLINERA PRIMAX Manzana: H Oficina: PB Telefono Trabajo: 042446366 Email: eca.opc@gmail.com

Fecha: 10 ABR 2015

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario; Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: MAPANCHO

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 10/04/2015 16:27:28

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES
SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:
 No. de RUC de la Compañía:
 Nombre de la Compañía:
 Situación Legal:

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0923048607	AGUIAR FRANCO CRISTIAN CARLOS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 400.000	N
2	0903226561	MANOSALVAS BARROS MARIA ILUSION	ECUADOR	NACIONAL	\$ 400.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se registra la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción que se hace a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo que se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Administradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las compañías de comercio.

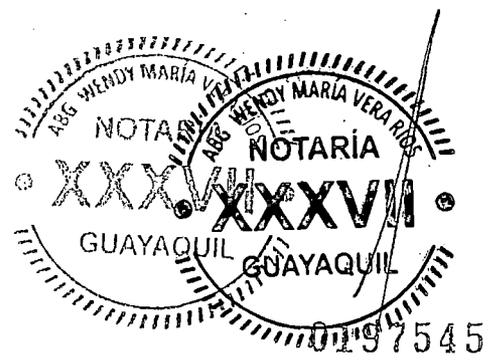
Esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y validez de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

FECHA DE EMISIÓN: Mon, 21 Sep 2015 16:20:44 -0500

Para la verificación de la persona o servidor público que recibe este documento validar la autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000423508



ES CONFORME A SU ORIGINAL, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE OTORGAN LOS HERMANOS, SEÑORES HENRY FABRIZIO PAEZ MANOSALVAS Y MARÍA FERNANDA PAEZ MANOSALVAS** otorgada ante la **ABOGADA MARÍA ELENA GARCÍA LARA, NOTARIA SUPLENTE TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha veintidós de septiembre del dos mil quince, la misma que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en mi calidad de **NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS, Mgs.**, el día de hoy doce de diciembre del dos mil diecisiete. Doy fe. -



Wendy María Vera Ríos
ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 003-002-000060254



20170901037003163

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901037003163

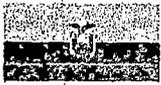
NOTARIO OTORGANTE:	WENDY MARÍA VERA RÍOS NOTARIO(A) DEL CANTÓN GUAYAQUIL
FECHA:	12 DE DICIEMBRE DEL 2017, (12:59)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA COPIA
ACTO O CONTRATO:	DECLARACION JURAMENTADA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SAN MARTIN MUÑOZ MARCO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0900907429
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-09-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	SAN MARTIN MUÑOZ MARCO ENRIQUE
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0903226561

Nombres del ciudadano: MANOSALVAS BARROS MARIA ILUSION

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 30 DE ENERO DE 1949

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CONTADOR

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: PAEZ CARVAJAL HENRY GILBERTO

Nombres del padre: MANOSALVAS FRANCISCO

Nombres de la madre: BARROS YOLANDA

Fecha de expedición: 2 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 28 DE DICIEMBRE DE 2017

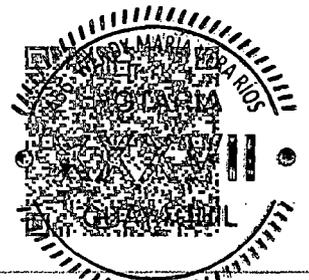
Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 177-081-56834



177-081-56834

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0903226561

Nombre: MANOSALVAS BARROS MARIA ILUSION

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 28 DE DICIEMBRE DE 2017

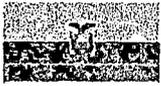
Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 176-081-56839



176-081-56839





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0917582835

Nombres del ciudadano: PAEZ MANOSALVAS HENRY FABRIZIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 13 DE MARZO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: GERENTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: PAEZ HENRY

Nombres de la madre: MANOSALVAS MARIA

Fecha de expedición: 24 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 28 DE DICIEMBRE DE 2017

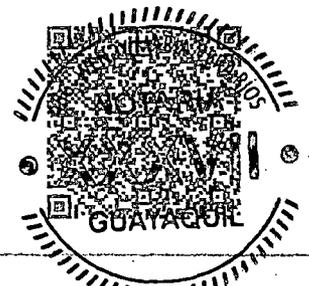
Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 171-081-56629



171-081-56629

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0917582835

Nombre: PAEZ MANOSALVAS HENRY FABRIZIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 28 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 173-081-56633



173-081-56633





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0917300485

Nombres del ciudadano: PAEZ MANOSALVAS MARIA FERNANDA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 25 DE ABRIL DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.CC.EDUCACION

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DONOSO GUTIERREZ EDUARDO ALEXANDER

Fecha de Matrimonio: 20 DE FEBRERO DE 2003

Nombres del padre: PAEZ CARVAJAL HENRY GILBERTO

Nombres de la madre: MANOSALVAS BARROS MARIA ILUSION

Fecha de expedición: 24 DE MARZO DE 2017

Información certificada a la fecha: 28 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 172-081-56657



172-081-56657

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0917300485

Nombre: PAEZ MANOSALVAS MARIA FERNANDA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

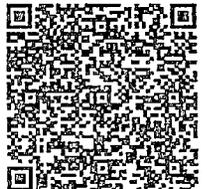
Información certificada a la fecha: 28 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 174-081-56675



174-081-56675





1 **ESCRITURA PUBLICA DE PARTICION Y ADJUDICACION**
2 **EXTRAJUDICIAL PARCIAL DE BIENES**

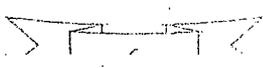
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Mano de María Ilusión Manosalvas Barros
MARIA ILUSION MANOSALVAS BARROS,
Céd. Ciud. No. 0903226561.

Mano de Henry Fabrizio Paez Manosalvas
HENRY FABRIZIO PAEZ MANOSALVAS,
Céd-Ciud. No. 0917582835.-

Mano de María Fernanda Paez Manosalvas
MARIA FERNANDA PAEZ MANOSALVAS,
Céd. Ciud. No. 0917300485.

Mano de Wendy María Vera Ríos
ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS,
NOTARIA TITULAR TRIGESIMO SEPTIMA DEL CANTON
GUAYAQUIL



**ABG. WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs.
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**



SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs. NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE LA PARTICION Y ADJUDICACION EXTRAJUDICIAL PARCIAL DE BIENES QUE CELEBRA LA SEÑORA MARIA ILUSION MANOSALVAS BARROS Y LOS HERMANOS HENRY FABRIZIO Y MARIA FERNANDA PAEZ MANOSALVAS.- LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. DOY FE.-



Wendy Maria Vera Rios

ABG. WENDY MARIA VERA RÍOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL